

FADU-1125741-22

SANTA FE, 31 de julio de 2023.-

VISTAS estas actuaciones que se vinculan con el cargo Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones de Jefe de División– Oficina de Bedelía, autorizado mediante la Resolución del Sr. Rector n° 6454/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia disponer el llamado a concurso e implementar los artículos 22° y 23° del Régimen de Selección de Personal No Docente para vacantes definitivas y transitorias de la Universidad Nacional del Litoral, aprobado por Resolución C.S. N° 338/03, Texto Ordenado por Resolución N° 156/11, como así mismo la Resolución C.S. n° 440/11;

POR ELLO y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad al trámite del concurso que conduzca a la cobertura del cargo,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de División – Oficina de Bedelía de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Designar a los integrantes del Jurado Evaluador que intervendrá en el concurso a que se hace referencia en el Visto de la presente, que seguidamente se mencionan:

Titulares:

- 1) Arq. María Liliana SERRA - DNI N° 24.592.102 (Funcionario de gestión)
- 2) Marisol Virginia DEPETRINI - DNI N° 25.196.409 (Superior Jerárquico)
- 3) Daniela MONZON – DNI N° 32.179.458 (Trabajador No Docente)

Suplentes:

- 1) Arq. Sebastián Nicolás MARTINEZ - DNI N° 32.733.029 (Funcionario de gestión)
- 2) Stella Maris BAUSO - DNI N° 17.222.478 (Superior Jerárquico)
- 3) Carolina MARTINEZ - DNI N° 27.205.122 (Trabajador No Docente)

ARTICULO 3°.- Establecer que el temario específico del concurso motivo de estos actuados se enviará oportunamente a la Dirección de Ingreso, Promociones y Concursos, mediante correo electrónico a los fines del respectivo llamado.

ARTICULO 4°.- Inscribese, comuníquese, hágase saber mediante correo electrónico al Departamento Personal y al Área de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, elévese a Rectorado, a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 238



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FADU-1125741-22_238** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.